

Sunchales, 8 de junio de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1982 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1155/97, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza al Intendente Municipal y a su Secretario de Gobierno a suscribir en nombre de la Municipalidad de Sunchales, las escrituras traslativas de dominio de seis viviendas construidas en el Barrio Colón de nuestra ciudad;

Que uno de los compradores por boleto de compraventa ha modificado su estado civil, por lo tanto se requiere la escrituración a favor de ambos esposos;

Que como consecuencia de ello, se hace necesario modificar el artículo 1°) inciso 3 de la Ordenanza N° 1155/97, a fin de regularizar esta situación;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1982 / 2010

Art. 1°) Modifícase el artículo 1°) inciso 3 de la Ordenanza N° 1155/97, teniendo en cuenta el estado civil actual de los adjudicatarios Tomatis Raúl Mauricio y Cristina Lambrecht, hoy divorciados entre sí, según surge de la Resolución Judicial N° 566, T° 9, F° 55, de fecha 24/08/2007, inscripta en la Dirección General del Registro Civil de la provincia de Santa Fe en fecha 20/11/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal y a su Secretaria de Gobierno a suscribir en nombre de la Municipalidad de Sunchales, la escritura traslativa de dominio del siguiente inmueble:

PROPIETARIO	Partida	Inmobiliaria	Sec.	Mza.	Lote	Plano
3) Tomatis	08-11-00-060522/0253	XII	J	8	48095	

A favor de:

3) Tomatis, Raúl Mauricio L.E. N° 11.206.939
 Lambrecht, Cristina D.N.I. N° 13.040.067

Art. 2°) Incorpórase como Anexo:

- Copia de la Resolución Judicial N° 566, T° 9, F° 55, de fecha 24/08/2007, y

- Copia de Acta de Matrimonio con inscripción marginal de la mencionada Resolución.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.-